

## CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD WINK

En virtud del presente Contrato que se celebra entre la Cooperativa Nacional de Educadores R.L., cédula de persona jurídica 3-004-045205, con domicilio social en San José Calle Central, avenidas 12 y 14 y el Ahorrante, se establecen las condiciones generales a las cuales se adhiere el Ahorrante para el servicio de Ahorro por medio de la Plataforma de conectividad WINK.

Definiciones:

**Ahorrante:** Es el asociado de Coopenae R.L. titular de una cuenta de ahorro y debidamente registrado en la Plataforma de Conectividad para teléfonos inteligentes WINK.

**CIC:** Centro de Información Crediticia de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

**Contrato:** Contrato para la apertura de cuenta de ahorro y de prestación de servicios financieros de Coopenae por medio de la plataforma de conectividad Wink.

Coopenae R.L.: Cooperativa Nacional de Educadores R.L.

Ley 7391: Ley de Regulación de Intermediación Financiera de Organizaciones Cooperativas.

Ley 8968: Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

Plataforma: Plataforma de Conectividad para teléfonos inteligentes WINK.

SINPE: Sistema Nacional de Pagos Electrónicos del Banco Central de Costa Rica.

Sitio Web: [www.holawink.com](http://www.holawink.com)

**SUGEF:** Superintendencia General de Entidades Financieras.

Declaraciones previas:

A. Este contrato regula los productos y servicios de ahorro contratados por el Ahorrante y ofrecidos por Coopenae R.L. en la Plataforma, que se rigen por las disposiciones reglamentarias de Coopenae R.L., la normativa aplicable, el clausulado del Contrato que a continuación se detalla y según las disposiciones complementarias aplicables a cada producto o servicio que se establezcan para la gestión de los productos y servicios del Contrato por medio de canales de atención y operación de servicios financieros digitales propios o gestionados por un tercero y se comuniquen oportunamente al Ahorrante.

B. Coopenae R.L. está legalmente facultada para abrir Cuentas de Ahorro a cualquier persona física, inclusive menores de edad bajo las regulaciones del Código de Niñez y Adolescencia.

C. De conformidad a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley número 8454, cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo expresada o transmitida por un medio electrónico o informático realizadas por un Ahorrante debidamente identificado se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos y se interpretarán como una aceptación inequívoca de las disposiciones del presente acuerdo y cualquier otro suplementario, actual o futuro; que regule los términos y

## CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD WINK

condiciones de la relación, derechos y obligaciones entre el Ahorrante, Coopenae R.L., terceras partes y socios comerciales de Coopenae R.L. para la prestación de los servicios del presente acuerdo.

D. La apertura de la cuenta de ahorro o aprobación de los productos y servicios indicados en el presente contrato, estará sujeta a la Ley 7391, a la Ley Reguladora del Mercado de Valores, al cumplimiento de los trámites internos que determine Coopenae R.L., como a la verificación de la información aportada por el Ahorrante. Coopenae R.L. se reserva la facultad de aprobar o improbar, de acuerdo con su exclusivo criterio, la apertura de la cuenta de ahorro solicitada, así como los servicios financieros que solicite el Ahorrante.

E. Para abrir una cuenta de ahorro por medio de la Plataforma, es necesario tener al menos 18 años cumplidos, tener un Smartphone con la aplicación de la Plataforma instalada y poseer cédula de identidad válida y vigente de la República de Costa Rica o Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros válido y vigente. Únicamente las personas físicas pueden abrir una cuenta de ahorro. No se permite la apertura de varias cuentas de usuario en la Plataforma para un mismo Usuario. Si se tramita la creación de una cuenta de usuario en la Plataforma para el uso directo o indirecto de una persona jurídica, Coopenae R.L. tendrá el derecho a cerrar dicha cuenta de usuario.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 7391, previo a la suscripción del Contrato, el Ahorrante se afilió voluntariamente a Coopenae R.L. y se ha configurado una cuenta en la Plataforma para el Ahorrante en su condición de asociado. Capítulo Primero: Del Contrato de Cuenta de Ahorro.

1.1. En virtud de la Suscripción del Contrato

de Afiliación para el uso de servicios complementarios de apertura y gestión de productos financieros de Coopenae por medio de la plataforma de conectividad WINK se suscribe el presente Contrato, mediante el cual, el Ahorrante solicita a Coopenae R.L. la apertura de dos cuentas de ahorro, una en COLONES, moneda de curso legal de la República de Costa Rica y la otra en DOLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Con base en dicha solicitud y en la información que el Ahorrante ha suministrado a Coopenae R.L. por medio de la Plataforma, Coopenae R.L. en este acto procede a abrir las cuentas de ahorros a nombre del Ahorrante.

1.2. Las cuentas de ahorro son un servicio que Coopenae R.L. otorga al Ahorrante, para que opere en la Plataforma, en el entendido que deberá usarla para el estímulo y beneficio del ahorro. La operación de estas cuentas se sujetará a las disposiciones generales y específicas de precios que emita Coopenae R.L. en relación con costos, comisiones, fechas valor, compensación y otros medios de pago, plazos, registro de firmas y otras autorizaciones, débitos automáticos y manuales, rendimientos financieros y cargos sobre estos, depósitos relacionados con cheques, consultas sobre cuentas, y otras operaciones que se realicen sobre la cuenta de ahorros y, en general con las políticas, manuales, instructivos y disposiciones generales o específicas relacionadas con el manejo de cuentas de ahorro.

Al afiliarse a Coopenae R.L. y completar el registro en la plataforma Wink, Coopenae R.L. emitirá a nombre del afiliado una cuenta de ahorros en moneda colones y otra en moneda dólares, ambas en modalidad de Cuenta de Expediente Simplificado de nivel 2 (CES 2), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Sistema de Pagos del

## CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD WINK

Banco Central de Costa Rica, con un límite de dos mil dólares sumadas ambas cuentas, siempre que se valide presencialmente la identidad del afiliado por los medios que Coopenae R.L. disponga para tal efecto. De acuerdo con el perfil transaccional del afiliado y el cumplimiento de requisitos específicos, Coopenae R.L. podrá reclasificar el nivel de cuenta de expediente simplificado asignado al afiliado.

1.3. El Ahorrante podrá realizar transacciones financieras respecto de su cuenta, por medio de transferencias electrónicas, a través de canales de atención de Coopenae R.L., propios o gestionados por un tercero y bajo los términos y condiciones que esta fije mediante el uso de nuevos sistemas de transmisión de datos que establezca Coopenae R.L.; dichas operaciones estarán reguladas por la normativa que para tales servicios ha implementado Coopenae R.L.; siempre que tal sistema esté habilitado por parte de Coopenae R.L. y permita completa seguridad y transparencia en la verificación del origen de los fondos depositados. Cuando la transacción financiera se realice en cajas de Coopenae R.L. o por medio de canales de atención gestionados por un tercero, Coopenae R.L. le entregará al depositante un recibo donde consten los datos de la operación realizada; el recibo podrá ser físico o digital, en este último caso firmado por el depositante mediante la utilización de algún dispositivo y remitido a su correo electrónico. El Ahorrante podrá realizar transacciones financieras mediante el envío de instrucciones escritas remitidas por él o por los firmantes de dicha cuenta mediante sistemas de transmisión electrónica de datos de canales de atención, bajo los términos y condiciones que este fije.

Estas instrucciones estarán sujetas a la validación y aprobación por parte de Coopenae R.L., en las condiciones que esta establezca, con el fin de cuidar los intereses del ahorrante. Sin

embargo, el riesgo de esos depósitos, giros y transferencias corre por cuenta y riesgo del Ahorrante, razón por la cual éste asume la total responsabilidad civil, penal, administrativa y jurisdiccional y exonera a Coopenae R.L. de cualquier responsabilidad, por los efectos de las transacciones financieras, giros y transferencias que ordene y gestione por medios electrónicos.

1.4. Coopenae R.L. podrá limitar los montos máximos y mínimos de movimientos por canal, lo cual será informado al Ahorrante mediante el Sitio Web o por cualquier otro medio idóneo. Lo anterior sin perjuicio de que el Ahorrante esté facultado para disponer el retiro de la totalidad del saldo cuando así lo decida.

1.5. El Ahorrante es el único responsable y se obliga a tener el mayor sigilo con su clave de acceso electrónico a través de la Plataforma y de los canales de atención digitales, bajo los términos y condiciones de seguridad fijados por la Plataforma, a efecto de evitar su mal uso, ya sea culposo o doloso. El incumplimiento de esta obligación será considerado por Coopenae R.L. como negligencia grave de parte del Ahorrante y por tal circunstancia Coopenae R.L. quedará exonerada de toda responsabilidad, como consecuencia del mal manejo que realice el Ahorrante de las herramientas de seguridad a su servicio.

1.6. Cuando cheques y otros valores depositados por el Ahorrante en su cuenta de ahorros, sean rechazados en su pago por cualquier causa, el Ahorrante autoriza expresamente a Coopenae R.L. para que, en su calidad de endosatario al cobro, no acepte el pago parcial de dichos valores, y libera a Coopenae

R.L. de cualquier responsabilidad por este

supuesto. Coopenae R.L. pondrá a disposición del Ahorrante el valor devuelto mediante los canales que corresponda.

1.7. De conformidad con el artículo 183 de la

## CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD WINK

Ley Reguladora del Mercado de Valores, para el caso de muerte del Ahorrante, sus beneficiarios serán quienes, al ocurrir el deceso de éste y comprobado por medio de certificación de defunción expedida por el Registro Civil, adquirirán la propiedad de los fondos en la proporción que el Ahorrante haya establecido en vida. En caso de que no existan beneficiarios, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil.

1.8. Todo cheque depositado se entiende sujeto a la condición de que el mismo sea pagado. En consecuencia, solo serán acreditados en la cuenta de ahorro con posterioridad a su pago. Mientras no sean pagados se tendrán como "depósitos en tránsito". Coopenae R.L. queda expresamente autorizada por el Ahorrante para debitar de la cuenta de ahorros de éste, el monto de comisión por los gastos administrativos causados por el no pago de los cheques depositados por el Ahorrante. En el caso que Coopenae R.L. acredite preventivamente en la cuenta el valor del cheque, este se considerará como un crédito exigible a la vista y por lo tanto Coopenae R.L. queda expresamente autorizada para debitarlo si el cheque no es cubierto, en la medida de su no cancelación y además a cargar al Ahorrante los intereses o comisiones correspondientes. Cuando se trate de cheques girados sobre otras plazas que deban ser enviados por correo para su pago, los riesgos y expensas de la remisión serán de cargo del titular de la cuenta de ahorros, en cuya cuenta se cargará el valor de los servicios de acuerdo con la tarifa de Coopenae R.L. o de los canales de atención y operación de servicios financieros digitales propios o gestionados por un tercero y bajo los términos y condiciones que establezca, independientemente de si el cheque es cancelado o no. El Ahorrante autoriza a Coopenae R.L. para inmovilizar fondos de su cuenta, por el monto que en ese momento esté girando a un comercio físico o electrónico mediante el uso de su tarjeta de débito. Dicha instrucción será realizada mediante comunicación por medios

electrónicos cuando se utilice tarjeta de débito. Coopenae R.L. queda facultada por el ahorrante para debitar aquellos montos que mediante el mecanismo de cobro revertido del SINPE sean realizados a Coopenae R.L. por débitos a otras cuentas no autorizados por el destino.

1.9. Coopenae R.L. se reserva el derecho de no recibir el depósito de títulos o documentos representativos de dinero distintos de los cheques.

1.10. Todo cheque que se deposite en la cuenta de ahorros deberá ser endosado por el Ahorrante con la indicación expresa de que el endoso lo es para ser depositado en su cuenta de ahorros y el número de ésta. (Depósito de Cheques se puede realizar únicamente en Sucursales de Coopenae R.L.)

1.11. Coopenae R.L. operará las cuentas de ahorros mediante la entrega al Ahorrante de comprobantes de depósito generados digitalmente por la Plataforma, bajo los términos y condiciones fijados para tal efecto.

1.12. Coopenae R.L. podrá acreditar o debitar en la cuenta de ahorros del Ahorrante el importe de las obligaciones mutuas que tenga con él. Si un Ahorrante es titular de varias cuentas de ahorro, Coopenae R.L. puede acreditar o debitar el referido importe en cualquiera de ellas, o fraccionarlo entre las mismas, a elección de Coopenae R.L. Queda autorizada Coopenae R.L. para el débito total o parcial, por concepto de transacciones autorizadas que, por alguna situación particular, error del sistema o problema de comunicación no se haya logrado debitar de las cuentas de ahorro.

1-13 Si Coopenae R.L. procesara cualquier tipo de operación de crédito o débito en la cuenta del Ahorrante por valor superior al saldo de la cuenta de ahorros, el excedente será exigible inmediatamente y devengará el interés vigente, fijado en las políticas de Coopenae R.L. Es entendido por el Ahorrante, que cualquier suma o valor de su propiedad, que estuviere en poder de Coopenae R.L., sea como, pero sin limitarse al

## CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD WINK

saldo de la cuenta de ahorros y/o un certificado de depósito a plazo, se tomará como garantía para Coopenae R.L. de cualquier obligación del Ahorrante con Coopenae R.L. y queda facultada Coopenae R.L. para acreditarlo inmediatamente.

1.14. Coopenae R.L. podrá debitar de la cuenta de ahorros, la tarifa vigente por la expedición de fotocopias de estados de cuenta, notas de débito, notas de crédito, y demás documentos que solicite, así como por la devolución por cualquier motivo de los cheques o valores impagos, que haya depositado en su cuenta.

1.15 El Ahorrante se obliga a reintegrar a Coopenae R.L. los valores y/o montos que se acrediten de manera equivocada a su cuenta de ahorros, o que el Ahorrante haya retirado por cualquier error de Coopenae R.L. o por fallas de sistema sin tener los fondos necesarios. En el evento en que el Ahorrante no reintegre a Coopenae R.L. los valores y/o montos en forma inmediata, se obliga a reconocer a favor de Coopenae R.L. los intereses legales a la tasa máxima permitida y demás gastos en que se incurra para recuperar dichas sumas

1.16 Las cuentas de ahorros deberán tener un mínimo de uso que será definido por Coopenae

R.L. de manera exclusiva y que podrá ser modificado periódicamente. Cuando el uso de una cuenta de ahorros sea menor al fijado por Coopenae R.L., ésta establecerá un plazo prudencial para inactivar la cuenta o en su defecto cerrarla, según se determina en la cláusula

1.20 de este Contrato.

1.17 Coopenae R.L. fijará periódicamente la tasa de interés efectiva anual que reconocerá sobre el saldo de la cuenta, así como su periodo y forma de liquidación, de conformidad con las disposiciones legales

vigentes. Para estos efectos Coopenae R.L. informará periódicamente dichas tasas y la forma de liquidación. La persona asociada autoriza que los intereses generados por los saldos mantenidos en la cuenta de ahorro se acrediten automáticamente como un aporte a su cuenta de capital social.

1.18 Las cuentas de ahorros son inviolables, de conformidad con lo que establece el Código de Comercio. Coopenae R.L. solo podrá suministrar información sobre las cuentas de ahorro por solicitud o autorización escrita del Ahorrante, o en virtud de resolución emitida por autoridad competente judicial o administrativa. Los funcionarios de Coopenae R.L. o de canales de atención gestionados por un tercero se abstendrán de dar cualquier clase de información referente a las cuentas de ahorros sin la autorización del Ahorrante.

1.19 El Ahorrante podrá cerrar la cuenta de ahorros en cualquier momento, mediante los mecanismos establecidos por Coopenae R.L., según las disposiciones que para este proceso haya definido Coopenae R.L.

1.20. Coopenae R.L. podrá cerrar las cuentas de ahorros y sus servicios complementarios dando por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, a su exclusivo criterio, sin necesidad de requerimientos ni avisos previos, en cualquier momento en que se dé alguno de los siguientes casos:

a) Cuando a juicio de Coopenae R.L., el Ahorrante utilice la cuenta de ahorros o los servicios complementarios que ofrece Coopenae R.L. mediante la Plataforma, en forma inadecuada, ajena a los fines previstos en este contrato y/o para actividades ilícitas y/o que configuren delito.

b) Cuando el Ahorrante disponga de tarjeta de débito y Coopenae R.L. u otros emisores tengan indicios de la existencia de irregularidades o anomalías en el uso de la tarjeta o cuando se



## CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD WINK

reciban informes u otros elementos confiables que revelen que el ahorrante muestra un comportamiento irregular en el uso de otras tarjetas que puedan suponer un riesgo para Coopenae R.L.

c) Incumplimiento de las cláusulas del este contrato o cualquier otra disposición complementaria de los canales de atención y operación de servicios financieros digitales propios o gestionados por un tercero y bajo los términos y condiciones que este fije.

d) Cuando las cuentas de ahorros en COLONES y/o DOLARES permanezcan inactivas, con un saldo igual o menor al establecido por Coopenae R.L. para apertura de cuenta, o cuando la cuenta no tenga saldo por un período, en estos casos según lo establecido en el reglamento de cuentas de ahorro de Coopenae R.L.

e) Cuando el Ahorrante no acepte las nuevas condiciones de prestación del servicio y aquellas fijadas por canales de atención y operación de servicios financieros digitales.

f) Cuando a criterio de Coopenae R.L. así lo estime pertinente conforme con sus objetivos e intereses.

g) Cuando el Ahorrante deje de ser asociada a Coopenae.

h) Cuando mantener las cuentas de ahorro generase un conflicto con las políticas de Coopenae R.L.

i) Cuando las cuentas de ahorro generen costos administrativos injustificados para Coopenae R.L.

j) Cuando se amenace ilegítimamente los intereses de Coopenae R.L. o los de terceros.

k) Cuando se coloque a Coopenae R.L. en posición de incumplimiento ante el regulador por causas ajenas.

l) Cuando se detecte falsedad o inexactitud en la

información aportada por el Usuario o haya accedido a los servicios de la cooperativa por medio de suplantación de identidad u otras conductas que configuren delito.

m) Cuando las cuentas de ahorro reciban transacciones cuyo origen provenga de:

- Casinos, juegos de azar o negocios de naturaleza similar.
- Intercambio de activos virtuales.
- Negocios no legalizados por el Gobierno de la República.
- Producción o comercio de armas o

municiones.

- Producción o comercio de bebidas alcohólicas sin control gubernamental.
- Producción o comercio de materiales radioactivos. casinos, juegos de azar u otros negocios de

Coopenae R.L. podrá comunicar su decisión y la fecha de su vigencia, por la vía que estime conveniente a la dirección de correo electrónico registrada por el Ahorrante, poniendo a disposición del Ahorrante, a partir del momento que así se le comunique, el saldo, si hubiera, para ser retirado dentro del plazo diecisiete días hábiles a partir de la notificación.

Transcurrido dicho plazo, sin que el Ahorrante haya procedido de acuerdo con lo que Coopenae R.L. le indicara inicialmente,

deberá solicitar a Coopenae R.L. por medio de los mecanismos establecidos, el correspondiente retiro, que podrá realizar en cualquier sucursal de Coopenae R.L. A partir del momento en que al Ahorrante se le comunique que su cuenta ha sido cerrada, y durante

todo el tiempo que el saldo permanezca sin ser retirado, dichos recursos no generarán ninguna retribución financiera y/o rendimiento en favor del Ahorrante.

1.20. El Ahorrante acepta que, durante la vigencia de este contrato, se le aplicarán las futuras leyes,

## CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD WINK

normas reglamentarias y acuerdos de la normativa SUGEF, que afecten la prestación de servicios de cuentas de ahorros

1.21. Los recursos disponibles en la cuenta de ahorros podrán ser dispuestos mediante recibos de retiro, depósitos, cajeros automáticos, canales de atención y operación de servicios financieros de Coopenae R.L. y en

la Plataforma, así como cualesquiera otros medios que en el futuro se instauren para la movilización de dinero en las formas y lugares que la cuenta de ahorros así lo permita. Si la cuenta de ahorros fuera en moneda distinta al colón, moneda curso legal de la República de

Costa Rica, el pago de estos se hará a opción de Coopenae R.L., en letras a la vista o en los billetes correspondientes.

1.22. Coopenae R.L. se podrá negar a entregar los recursos de la cuenta de ahorros, cuando exista una orden judicial para tal efecto.

1.23. Los retiros solo podrá efectuarlos el Ahorrante, mediante los canales dispuestos por Coopenae R.L., bastando estos para tenerse por válidas las transacciones.

1.24. La apertura de las cuentas de ahorro que en este Contrato se indica conlleva automáticamente la emisión de una tarjeta de débito a nombre del Ahorrante, la cual se formalizará con el Contrato de adhesión estándar para la apertura y uso de la tarjeta de débito Wink. Coopenae R.L. no será responsable, por el uso de la tarjeta de débito amparada a este Contrato, ya que la custodia y administración de dicha tarjeta es responsabilidad exclusiva del Ahorrante

1.25. Cualquier operación efectuada en relación con la cuenta de ahorros, mediante documentos de pago distintos al dinero en efectivo, estará sujeta a las disposiciones de fechas valor establecidas por Coopenae R.L. Todo error de confección, traslado, endoso y otros elementos del documento, que atrase o

impida el crédito, débito o cualquier otra operación realizada sobre la cuenta de ahorros, será responsabilidad del Ahorrante.

1.26. Coopenae R.L. suministrará estados de cuenta, por medio de la Plataforma, por correo electrónico, por vía electrónica o por medio de canales de atención propios o gestionados por un tercero, bajo los términos y condiciones que fije u otro medio similar, cuando el Ahorrante así lo solicite, y de conformidad con las políticas generales de

Coopenae R.L. También podrá suministrar el saldo disponible mediante cajeros automáticos, canales de atención propios o gestionados por un tercero y otros mecanismos electrónicos que implemente en el futuro. Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la remisión, el Ahorrante no hubiere formulado objeción a los datos de ingresos y egresos, tal estado de cuenta, se entenderá como aprobado por el Ahorrante a la fecha de corte. Si dentro de los diez días siguientes al mes anterior, el Ahorrante no recibe su estado de cuenta o no lo tuviese disponible para descarga en canales de atención, está en la obligación de informarlo a Coopenae R.L. y de solicitar se le remita un duplicado, a la dirección por él indicada en este Contrato, o por cualquier otro medio electrónico viable que registre ante Coopenae R.L.

1.27. Cuando Coopenae R.L. remita correspondencia al Ahorrante, ésta será enviada siempre a la dirección de correo electrónico que éste haya registrado al abrir su cuenta de ahorro, por lo que será su responsabilidad exclusiva, el indicarla con el suficiente detalle y exactitud para garantizar su oportuno recibo, así como actualizar a Coopenae R.L. los cambios en ella.

El Ahorrante queda obligado a reportar cualquier cambio de domicilio o apartado postal al cual deban enviarse los estados de cuenta y/o cualquier otro tipo de documentación relacionada a sus cuentas de ahorro y a las

## CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD WINK

transacciones realizadas, por lo que no podrá efectuar reclamo alguno, si no ha cumplido oportunamente con esta obligación.

1.28 El Ahorrante autoriza expresamente a Coopenae R.L. a cargar contra sus cuentas de ahorro las comisiones, gastos y cualesquiera otros rubros que así corresponda de acuerdo con las características de las cuentas de ahorro de que se trate, así como las disposiciones generales y específicas establecidas por Coopenae R.L. para el manejo de cada tipo de cuenta, tales como, pero sin limitarlos a éstos, los cargos que se impongan por recepción de depósitos, liquidación de valores, cambios y devolución de cheques, entre otros.

1.29. Asimismo, el Ahorrante expresamente autoriza a Coopenae R.L. a cargar contra los saldos de su cuenta de ahorros, cualquier obligación que mantenga con Coopenae R.L., y en las que figure como el deudor, codeudor, fiador, avalista, o corresponsable solidario y cualesquiera otras obligaciones y servicios de conformidad con la respectiva autorización que el Ahorrante otorgue oportunamente.

1.30. Coopenae R.L. se reserva el derecho de rehusar o aceptar cualquier depósito, así como cerrar cualquier cuenta que sea manejada en forma tal, que desvirtúe el espíritu del ahorro.

1.31. Si la propiedad o derecho de una Cuenta de Ahorro fuere disputada, Coopenae R.L. rehusará el pago hasta tanto se haya determinado judicialmente quien es el propietario del depósito, por medio de Autoridad Judicial competente.

1.32. El Ahorrante podrá retirar en cualquier momento, a cargo de sus cuentas las sumas que estén disponibles, no obstante, Coopenae R.L. se reserva el derecho de actuar, cuando lo juzgue conveniente de acuerdo con las prescripciones legales relativas a las cuentas de

ahorro de las entidades financieras, especialmente tratándose de menores de edad o de quienes estén sujetos a salvaguarda de acuerdo con el Código de Familia, o cuando estime que podría existir un desacuerdo o un conflicto de intereses que pudiese perjudicar al Ahorrante.

### Capítulo Segundo: Cláusulas Generales

2.1. Las modificaciones que Coopenae R.L. realice a este Contrato se comunicarán al Ahorrante mediante aviso en el Sitio Web y en el estado de cuenta correspondiente que se le remita. Tales modificaciones pueden incluir las tarifas que Coopenae R.L. cobra por el servicio, así como cualquier otro aspecto.

Coopenae R.L. podrá cobrar al Ahorrante por los servicios que haya solicitado y/o autorizado y que estén asociados a las cuentas de ahorros, como se describe a continuación:

2.2. Coopenae R.L. queda autorizada de manera irrevocable por el Ahorrante para disponer o retener de los saldos de sus cuentas de ahorro incluyendo intereses devengados de cualquier otro activo a nombre del Ahorrante, para cubrir cualquier acreditación incorrecta de fondos o cualquier obligación vencida con Coopenae R.L. Para

tales efectos Coopenae R.L. podrá, sin previa notificación compensar los saldos deudores con los activos a nombre del Ahorrante, sin que por ello se le pueda imputar responsabilidad alguna a Coopenae R.L. Si en ninguna de las cuentas que posea el Ahorrante existen fondos suficientes, Coopenae R.L. lo comunicará al Ahorrante, quien a partir de la comunicación contará común plazo de quince (15) días hábiles para reintegrar el dinero que se le depositó por error. En caso de que el Ahorrante no reintegre el dinero dentro del plazo indicado, Coopenae R.L. procederá a interponer la denuncia ante la autoridad judicial correspondiente y podrá realizar el cierre de la cuenta o cuentas que posea el Ahorrante.



## CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD WINK

2.3. Coopenae R.L. brindará el servicio al Ahorrante de abrir cuentas de expediente simplificado en la modalidad de ahorro personal. Asimismo, a su entera discreción

podrá modificar los requisitos de apertura, condiciones en el manejo de la cuenta y/o solicitar información adicional del origen de fondos del Ahorrante cuando así lo requiera con base en este contrato y el documento de Contrato de Afiliación para el Uso de Servicios Complementarios de Apertura y Gestión de Productos Financieros de Coopenae R.L. en la Plataforma de Conectividad WINK, pudiendo declinar la cuenta si la información solicitada no está acorde con los requerimientos de Coopenae R.L.

2.4. El Ahorrante entiende que en caso de requerir un volumen transaccional que supere lo establecido por el Banco Central de Costa Rica para cuentas de expediente simplificado, debe cambiar el tipo de cuenta de ahorro, para lo cual deberá aportar la información que le sea requerida por Coopenae R.L. para completar los requisitos de Conozca a su Cliente que Coopenae R.L. está en la obligación de realizar como entidad regulada por la SUGEF. En caso de no cumplirse las condiciones anteriores, Coopenae R.L. limitará el volumen transaccional del Ahorrante.

2.5. El Ahorrante manifiesta bajo la fe de juramento que:

a) La totalidad de la información que ha aportado y de los datos consignados en la solicitud de la cuenta de ahorro son ciertos y exactos, autorizando en forma expresa a Coopenae R.L. y a terceros que gestionen canales de atención a verificar los mismos.

b) Que acepta que cualquier discrepancia omisión o falsedad podrán dar a Coopenae R.L. la facultad de rechazar la solicitud sin

mayor trámite.

c) Coopenae R.L. se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los

términos y condiciones de este contrato en cualquier tiempo. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de este contrato se informarán mediante publicación en el Sitio Web, en el estado de cuenta, o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, el Ahorrante no se presenta a dar por terminado unilateralmente el contrato o continúa ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones

d) Coopenae R.L. pondrá a disposición del Ahorrante el tarifario de costos relacionados con la administración de las cuentas de ahorro, en el Sitio Web.

e) El Ahorrante conoce y entiende que Coopenae R.L. no envía correos electrónicos o mensajes de texto por ninguna plataforma existente, por ejemplo, WhatsApp o similares, ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones.

f) Coopenae R.L. pondrá a disposición del Ahorrante el tarifario de costos relacionados con la administración de las cuentas de ahorro, en el Sitio Web.

El Ahorrante conoce y entiende que Coopenae R.L. no envía correos electrónicos o mensajes de texto por ninguna plataforma existente, por ejemplo, WhatsApp o similares, solicitando información confidencial. Capítulo Tercero: Tratamiento de datos personales.

3.1. El Ahorrante autoriza de manera expresa e irrevocable a Coopenae R.L., a realizar ante los operadores de información de bases de datos, las siguientes actividades: consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la

## CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD WINK

información que se refiera a su comportamiento crediticio con el nacimiento de cualquier obligación, novedad, modificación, extinción, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas o que llegue a contraer en con Coopenae R.L. De igual forma el Ahorrante autoriza de manera expresa e irrevocable a Coopenae R.L. a obtener información referente a las relaciones comerciales establecidas con cualquier otra entidad, confirmar datos, elaborar estudios de mercado, investigaciones comerciales o estadísticas, adelantar cualquier trámite ante una autoridad o una persona privada, ofrecer productos y/o servicios financieros o productos y/o servicios en general, en desarrollo del objeto social de Coopenae R.L.

El Ahorrante entiende que la permanencia de la información del dato negativo o positivo, según sea el caso, será la que la legislación señale, correspondiendo a los operadores de información velar por su debido cumplimiento. El Ahorrante autoriza irrevocablemente a Coopenae R.L. para que le informe por cualquier medio que se encuentre almacenado en sus bases de datos (teléfono, correo electrónico, dirección de residencia y de correspondencia, y cualquier otro) el estado de sus obligaciones, la fecha de pago, los medios de pago, y cualquier otra información que estime deba conocer.

3.2 Con el fin de que sean ofrecidos otros productos y servicios tanto por Coopenae R.L., como por sus empresas relacionadas, y las entidades subsidiarias del Grupo Financiero Coopenae R.L., así como para la realización de actividades de mercadeo, cobranzas, publicidad, promoción, estadística y procesos de verificación y autenticación de identidad, el Ahorrante autoriza a Coopenae R.L. para compartir con las demás entidades del Grupo Financiero Coopenae toda la información que se custodie en sus bases de

datos y que resulte relevante para los fines autorizados. Igualmente, autoriza a Coopenae R.L. para recibir de las entidades del Grupo Financiero Coopenae, la información correspondiente para que sea utilizada con las mismas finalidades aquí descritas.

3.3. El suscrito, a título personal, autoriza expresamente a Coopenae R.L., sus funcionarios y a la SUGEF, a obtener, verificar y utilizar la información general, de carácter personal y de crédito, sobre su persona, así como a brindar, transferir e intercambiar la información proporcionada y recopilada con el objeto de que se incluya dentro de las bases de datos públicas o privadas de Coopenae R.L. y el Sistema Financiero Nacional. Del mismo modo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 inciso 2) de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, expresamente autoriza Coopenae R.L. para que, directa o indirectamente, consulte bases de datos privadas y públicas y tengan acceso a sus datos personales de acceso irrestricto, de acceso restringido y de datos sensibles, con el propósito de verificar o confirmar la información que se ha proporcionado y recopilado, y cualquier otra que Coopenae R.L.

considere necesaria para la prestación y tramitación de los diversos productos y servicios proveídos por Coopenae R.L. Esta autorización comprende también los estudios correspondientes de las sociedades donde figure como representante legal.

3.4. La apertura de las presentes cuentas de ahorros en Coopenae R.L., constituye la manifestación irrevocable de la lectura, entendimiento y aceptación de la totalidad de las cláusulas del presente contrato.

3.5. El Ahorrante conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca, que Coopenae R.L., en cumplimiento de su obligación legal de

## CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD WINK

prevenir y controlar la legitimación de capitales y la financiación del terrorismo, por constituir una causal objetiva, podrá terminar, unilateralmente y sin previo aviso, el presente contrato, cuando su nombre haya sido incluido en listas internacionales tales como ONU, FINCEN y/o OFAC (Office of Foreign Control), esta última comúnmente llamada lista Clinton. Asimismo, podrá darlo por terminado cuando:

- i-) Las autoridades competentes le inicien una investigación o lo hayan condenado por conductas relacionadas con actividades ilícitas y/o relacionadas con la legitimación de capitales, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos sancionados en la legislación costarricense;
- ii-) Se detecten transacciones y/o una relación comercial entre el Ahorrante y una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en el presente artículo.

3.6. El Ahorrante declara que la información que ha suministrado es cierta y exacta.

Adicionalmente, declara por este medio que ha sido informado por Coopenae R.L. que cualquier falta a la verdad o inexactitud en la información suministrada constituye una causal objetiva para la terminación unilateral de este contrato y el cierre de la cuenta.

Asimismo, el Ahorrante declara que por este medio ha sido informado por parte de Coopenae R.L. de la suscripción de los acuerdos de intercambio de información, bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y el Estándar Común de Reportes (CRS), así como cualquier otro acuerdo internacional de intercambio de información tributaria suscrito por Costa Rica.

En consecuencia, el Ahorrante autoriza para que en cumplimiento de dichos acuerdos, se reporte a la autoridad competente su

información financiera y transaccional cuando se determine su calidad U.S. Person al Gobierno de los EE.UU., Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o al ente fiscal en cualquier país diferente a Costa Rica o a cualquier entidad gubernamental designada para la consolidación de esta información a través del mecanismo establecido para tal efecto. Lo anterior, con el fin de garantizar que se pueda identificar y aplicar los correspondientes tributos fiscales. Adicionalmente, el Ahorrante se compromete a informar inmediatamente a Coopenae R.L. cualquier cambio de circunstancias en su información, que puedan afectar su clasificación o la de sus productos como reportables en cumplimiento de los acuerdos de intercambio de información tributaria mencionados.

3.7 El Ahorrante declara bajo fe de juramento, que ha tenido previamente acceso a las condiciones generales de Contrato y que estas se expresan en términos claros, comprensibles e inequívocos, que acepta en su totalidad las condiciones del Contrato y que cuenta con la posibilidad de almacenarlas digitalmente y/o impresas.

3.8 Este contrato es electrónico, el Ahorrante declara que tiene capacidad legal para obligarse y aceptar las anteriores cláusulas, que ha leído en su integridad, que las entiende y acepta sin restricciones ni reservas,

Ultima línea



**CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA DE AHORRO Y DE PRESTACION DE  
SERVICIOS FINANCIEROS DE COOPENAE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE  
CONECTIVIDAD WINK**